



BUIN, 15 FEB 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 435 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3603** de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 101**, de fecha 09 de Febrero de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Rol 5-901, propiedad de **Jesús Almendras Vega**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 1614, de fecha 02.02.2018, ingresada por Jesús Almendras Vega, adjunta Solicitud de Anulación de Patentes.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 1666959, de fecha 02.02.2018, correspondiente al periodo Enero-Junio de 2018 del Rol 5-901.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Certificado de No Deuda N° 7, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Rol 5-901 propiedad de **Jesús Ignacio Almendras Vega, Alimento de Mascotas, Accesorios y Venta, RUT N°** teniendo presente que el contribuyente no presenta deuda con el Municipio por este concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. G.MG. VZS. Miss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Jesús Almendras Vega.doc